



Resolución Administrativa N° 077 -2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 27 de Mayo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 82649-2021-ANA, tramitado por la Sra. Santa Luz Alvites Navarrete en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el anexo Cuquia Apas, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los comités de Usuarios como la Organización que se constituye, sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, así mismo indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios, dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios,

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del mismo dispositivo legal, señala que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comité de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas Organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar los anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.





Resolución Administrativa N° 077 -2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, según la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2018-ANA de fecha 25.03.2021, señala que, "los Comités de Usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde consta la elección válida".

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP de fecha 27 de mayo de 2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial denominado Pucajocha y las conducen a través del canal de derivación Pucajocha, ubicado en el anexo de Cuquia Apas, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, así como también cumple con los requisitos establecidos en la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pucajocha para el periodo 2021-2024, cuyos miembros se detallan a continuación, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Cargo	Nombres y apellidos	Nº DNI
Presidente	Santa Luz, Alvites Navarrete	44507238
Vicepresidente	Edgar, Yupanqui Chiclla	45279024
Vocal	Luis Edwin, Alvites Navarrete	43354207
Vocal	Cecilio Ignacio, Alvites Navarrete	23607788
Vocal	Lidia, Torres Navarrete	80061826
Vocal	Yisenia Oriele, Alvites Sayritupac	47456456

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, como organización de usuarios de agua y a su Consejo Directivo electo, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 097-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, y en mérito de lo establecido en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI,





Resolución Administrativa N° 077 -2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

concordante con la segunda disposición complementaria final del anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial denominado Pucajocha y las conducen a través del canal de derivación Pucajocha, ubicado en el anexo Cuquia Apas, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER en vías de regularización, a los miembros del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, ubicado en el anexo Cuquia Apas, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia Huaytará y departamento de Huancavelica, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y apellidos	N° DNI
Presidente	Santa Luz, Alvites Navarrete	44507238
Vicepresidente	Edgar, Yupanqui Chiclla	45279024
Vocal	Luis Edwin, Alvites Navarrete	43354207
Vocal	Cecilio Ignacio, Alvites Navarrete	23607788
Vocal	Lidia, Torres Navarrete	80061826
Vocal	Yisenia Oriele, Alvites Sayritupac	47456456

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Pucajocha, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Pucajocha y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, notifíquese y publíquese




Ing. William Alan Ormeño Huamani
Administrador
Administración Local de Agua Ica
Autoridad Nacional del Agua